



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N11223-001

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A DOS CROMATÓGRAFOS DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, EVOELUTION, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JORGE ESTRADA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:
 - 1.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - 1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - 1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

JEG

JEG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N11223-001

público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

- 1.4 La adjudicación del presente contrato se realizó con fecha 06 de junio de 2023, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA**, de carácter **NACIONAL**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-112-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28, fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Adjudicación de fecha 06 de junio de 2023, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
- 1.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062508** con folio de autorización **0000285150-2023**, de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Coordinadora Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.
- 1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- 1.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:
- 2.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 11,874 de fecha 12 de abril de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Torres Gómez, Titular de la Notaría Pública número 224 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 348147, denominada **EVOELUTION, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, el diseño, fabricación, comercialización, compra, venta, contratación, subcontratación, investigación, desarrollo, uso, importación, exportación y comercialización de todo tipo de instrumentos y equipos científicos de toda clase, en especial de aquellos relacionados con análisis cromatográficos, así como de sus accesorios, periféricos y consumibles; la prestación de toda clase de servicios técnicos y científicos, profesionales de asesoría, capacitación, mantenimiento, soporte y reparación y servicio de los instrumentos y equipos antes mencionados.

JEG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N11223-001

- 2.2 El C. **Jorge Estrada García**, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 130,144 de fecha 01 de marzo de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, Titular de la Notaría Pública número 17 de la Ciudad de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **EVO060418QA2**.
- 2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

X

JEG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N11223-001

deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 5590-2555 y (55) 5590-7056, correos electrónicos: jorgeestrada@evoelution.com y ventas@evoelution.com, y domicilio ubicado en Calle Río Santiago número 180, Colonia Santiago Tepalcatlalpan, Demarcación Territorial Xochimilco, Código Postal 16200, en la Ciudad de México.

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Calificación de Operación y Desempeño a Dos Cromatógrafos de Líquidos de Alta Resolución (HPLC) Marca: Waters", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Programa de Mantenimiento Preventivo y Acta de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$666,982.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL

Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

JCG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N11223-001

NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Calificación de Operación y Desempeño a Dos Cromatógrafos de Líquidos de Alta Resolución (HPLC) Marca: Waters", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos a "EL PROVEEDOR" por servicio concluido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

El pago se realizará en pesos mexicanos, por cada servicio concluido en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, previa revisión y firma de la misma, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

JEG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N11223-001

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación, En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo, firma y sello de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

JEG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N11223-001

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

JEA

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p> Contrato Número 019N11223-001 </p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------

PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a “EL PROVEEDOR” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “EL PROVEEDOR” para que se compense contra los adeudos que tenga “EL INSTITUTO” para con “EL PROVEEDOR” o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a “EL INSTITUTO” la pena convencional.

JEG

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: right;"> Contrato Número 019N11223-001 </p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

JES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N11223-001

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.


La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos), apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el Acta de Adjudicación del procedimiento del cual

Página 10

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

JEG

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N11223-001
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------

deriva el presente contrato y el Programa de Mantenimiento Preventivo, estos últimos se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones y en el Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación de operación y desempeño a dos cromatógrafos de líquidos de alta resolución (HPLC) marca: Waters", **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los laboratorios de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, ubicados en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C. P. 07760, en la Ciudad de México, o en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** en caso de que éste requiera de condiciones especiales para su realización, en este supuesto, se levantará acta administrativa de entrega de los equipos por el Jefe de Conservación de Unidad número 31, en conjunto con la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos, la cual deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, descripción detallada del equipo, número de serie, número nacional de inventario, el servicio que se proporcionará, condiciones generales en las que se entrega el equipo, nombre y firma de la persona que se lo lleva, fecha de devolución por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio comprende la realización de dos servicios de mantenimiento preventivo durante el año 2023, a efectuarse cada uno durante el plazo de 30 (treinta) días hábiles, el primer servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y el segundo servicio de mantenimiento preventivo se realizará a partir del 02 de octubre de 2023.

La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el numeral 3 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

JEG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N11223-001

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnicas y económica, y el Programa de Mantenimiento Preventivo que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El mantenimiento preventivo: El servicio tiene por objeto la conservación de los dos cromatógrafos de la marca Waters, propiedad de “EL INSTITUTO”, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como:

- “EL PROVEEDOR” realizará el servicio de mantenimiento preventivo, el cual comprende dos servicios durante el año 2023, a dos cromatógrafos de la marca Waters, propiedad de “EL INSTITUTO”, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, a efectuarse cada uno durante el plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y el segundo servicio de mantenimiento preventivo se realizará a partir del 02 de octubre de 2023, así mismo deberá de considerar la calificación, operación y desempeño de los equipos durante el plazo otorgado en el segundo servicio de mantenimiento preventivo por lo que se deberá de indicar la fecha en que se llevará a cabo esta actividad, conforme al programa calendarizado que elaboró y entregó “EL PROVEEDOR” junto con su propuesta técnica, en el formato que se glosa en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con el nombre de “Programa de mantenimiento preventivo”, por concepto y equipo para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo de “EL INSTITUTO”, tales como: 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre los servicios se realizaran de las 8:00 a las 16:00 horas.
- Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo por los técnicos que haya designado “EL PROVEEDOR”, bajo los términos y condiciones establecidos en este apartado, debiendo corroborar su identificación en el lugar de la prestación del servicio.

Mantenimiento correctivo: Consiste en atender y dar solución a todos los reportes y llamadas de emergencia, así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos, y cambio de las partes dañadas, de acuerdo con lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico

JCA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N11223-001

que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, en un horario abierto de entre las 8:00 a las 16:00 horas.

“EL PROVEEDOR” se obliga a atender los reportes de atención a fallas, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:

- Para la atención del reporte que se efectúe por parte de los usuarios, por falla del equipo, “EL PROVEEDOR” cuenta con 24 (veinticuatro) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de “EL PROVEEDOR” se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente “EL INSTITUTO”, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- “EL PROVEEDOR”, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

Máximo 48 (cuarenta y ocho) horas para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora de contrato.

Máximo 72 (setenta y dos) horas para reparar la falla catalogada como mayor, como podría ser la reparación de tarjetas, a partir del diagnóstico proporcionado por “EL PROVEEDOR” al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de “EL INSTITUTO” confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N11223-001

- “EL PROVEEDOR”, por conducto del técnico designado, para los dos supuestos deberá indicar al usuario, al personal de la Administración de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato su diagnóstico, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de “EL INSTITUTO” confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora de contrato los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto “EL PROVEEDOR” como “EL INSTITUTO”.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el Anexo Técnico y el numeral 3 de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que la “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

JES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N11223-001

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" proporcionará la garantía por escrito y en papel preferiblemente membretado, firmado por su Representante Legal, a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad número 31, deberá incluir lo siguiente:

- Garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" por un plazo de 30 (treinta) días naturales, de conformidad a lo señalado en el numeral 5.5.3.1, literal d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO" vigentes, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.


Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, divisible la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al (10% (diez por ciento)) del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p> Contrato Número 019N11223-001 </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------

publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

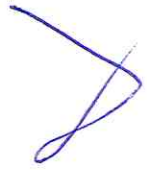
ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

JEG







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N11223-001

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato Número 019N11223-001 </p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al C. Luis Enrique Toalá Pozo, con RFC [REDACTED] Titular de la División de Inmuebles Centrales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

JEG

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p> Contrato Número 019N11223-001 </p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo establecido en el numeral 3, inciso h) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO” quien será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

“EL INSTITUTO” a través del Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (dos) parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de Mantenimiento Preventivo, la cuales se calcularán conforme a lo establecido en el numeral 3, inciso h) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos) de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

JEG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N11223-001

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

JCG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N11223-001

señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

J

JEG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N11223-001

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

JEG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N11223-001

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

JEG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N11223-001

- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.


Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un

JAG

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N11223-001
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

r




JEG









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N11223-001

demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 26

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

JEG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

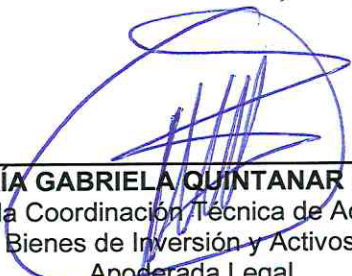
Contrato Número
019N11223-001

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de junio de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
EVOELUTION, S.A. DE C.V.
R.F.C.: EVO060418QA2


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos y
Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]


C. JORGE ESTRADA GARCÍA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO
Titular de la División de Inmuebles Centrales
R.F.C. [REDACTED]


RRSR/HBJ/LMLR/NCR

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 27

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N11223-001

Anexo 1 (uno)

“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000285150 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 Oficinas Centrales

Waters

Descripción:

Servicio: Mantenimiento a Equipo Médico

Fecha Impresión: 23/03/2023 Fecha Validación: 23/03/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
T Comprometido (en pesos): \$ 890,000.00 42062508 35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	890.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : OCHOCIENTOS NOVENTAMIL PESOS 00/100 MN \$ 890,000.00


ING. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO
Autorizó
COORDINADOR TÉCNICO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTAR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N11223-001

Anexo 2 (dos)

“Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	JOSÉ URBANO FONSECA # 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	1/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
1.-	<p>El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en dos servicios durante el año 2023, a efectuarse cada uno durante el plazo máximo de 30 días hábiles, considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y el segundo servicio de mantenimiento preventivo se realizará a partir del 02 de octubre de 2023, así mismo deberá de considerar la calificación de los equipos durante el plazo otorgado para el segundo servicio de mantenimiento preventivo, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes y llamadas de emergencia, así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos, a partir del siguiente día hábil posterior al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.</p> <p>Los instrumentos a utilizar en la calificación deben estar calibrados acorde a la variable y exactitud por un laboratorio acreditado por la EMA y la fecha de calibración no debe ser mayor a 1 año</p> <p>CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-CLL-02</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El servicio de mantenimiento preventivo incluye el suministro de partes, limpieza, ajustes, inspección y pruebas diseñadas para reducir las fallas del equipo y prolongar la vida útil del mismo. ➤ En cuanto a la Calificación de operación de los módulos y desempeño del sistema (OP/QP), Se solicita realizar el 02 de octubre de 2023, se requiere la entrega de protocolos de calificación en español; anexando evidencias de datos crudos, cromatogramas de cada prueba, impresión de pesos o fotografías de evidencia por prueba y copia simple de certificados de trazabilidad de los instrumentos y materiales de referencia empleados en el procedimiento, no se requiere certificación ante la EMA. <p>MODULO DE SEPARACIÓN 2695 NÚMERO DE SERIE: FO85M4858A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar revisión de todas las partes que componen el módulo de separación (incluyendo la bomba cuaternaria y el inyector) y el mantenimiento correspondiente. • Se requiere para el sistema de manejo de disolventes HPLC: 	Equipo	1	<p>El siguiente servicio cuenta con clave CUCoP 35400003</p> <p>Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.</p> <p>Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos</p> <p>Alcances: Detector: 190-700 nm Bomba: 0,01-10 ml/min Inyector: 5-150 microlitros Horno de columna: 4.0 a 65.0 °C</p> <p>Resolución: Detector: 1 nm Bomba: 0,1 ml/min Inyector: 1 microlitro. Horno de Columna: 0.1 °C</p> <p>-Mantenimiento preventivo previo a la calificación -Calificación de operación y desempeño.</p>	31



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	JOSÉ URBANO FONSECA # 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	2/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	<ul style="list-style-type: none"> Sustituir las juntas del émbolo y de la cubierta. Sustituir las juntas del conjunto del lavado de juntas. Sustituir los émbolos. Sustituir los cartuchos de las válvulas de retención de entrada. Sustituir los filtros de las botellas del eluyente. Sustituir el inserto del filtro de la línea de entrada. Sustituir los filtros del difusor de burbujas. Sustituir Filtro de la línea de lavado de sellos Realizar una prueba estática de fugas para comprobar el correcto funcionamiento del sistema de administración de eluyentes. Sustituir la jeringa. Sustituir la aguja y las juntas del empaque de juntas. Calificación de operación y calificación de desempeño. <p>HORNO DE COLUMNA MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: E08SMH981E CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N</p> <ul style="list-style-type: none"> El servicio de mantenimiento preventivo incluye el suministro de partes, limpieza, ajustes, inspección y pruebas diseñadas para garantizar el correcto funcionamiento del horno. Comprobar la exactitud de la temperatura y Calificación de operación y desempeño. Calificación de operación y calificación de desempeño. <p>DETECTOR UV-VIS MARCA: WATERS MODELO: 2489 NÚMERO DE SERIE: F0887E 590M CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisar sellos y ventanas de celda de flujo. Revisión de tuberías, ferrules y tornillos de compresión en caso de ser necesario realizar su cambio. Realizar cambio de la lámpara de emisión. Se requiere calificación de operación y calificación de desempeño. <p>EMPOWER 2 MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: W8DNK8097M CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/I</p>				

[Handwritten signature]



<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS</p>	<p>JOSÉ URBANO FONSECA # 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.</p>	<p>DOMICILIO:</p>	<p>HOJA</p>
<p>PRESTADOR DE SERVICIOS:</p>	<p>4/6</p>		
<ul style="list-style-type: none"> El servicio de mantenimiento preventivo, incluye suministro de partes, limpieza, ajustes, inspección y pruebas diseñadas para reducir las fallas del equipo y prolongar la vida útil del mismo. En cuanto a la Calificación de operación de los módulos y desempeño del sistema (OP/QP), se requiere la entrega de protocolos de calificación; anexando evidencias de cromatogramas de cada prueba y copia simple de certificados de trazabilidad de los instrumentos y materiales de referencia empleados en el procedimiento, no se requiere certificación ante la EMA. 	<p>Inyector: 5-150 microlitros Horno de Columna: 4.0 a 65.0 °C</p> <p>Resolución: Detector: 1 nm Bomba: 0,1 ml/min Inyector: 1 microlitro. Horno de Columna: 0.1 °C</p> <p>-Mantenimiento preventivo previo a la calificación -Calificación de operación y desempeño inmediato</p>	<p>MANEJO DE SOLVENTES HPLC:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reemplazo de pistones. Reemplazo de sellos de pistones y de lavado. Reemplazo de válvulas check. Reemplazo de filtros de disolventes. Cambio de todas las tuberías, ferrules y tornillos de compresión. Reemplazo y/o reconstrucción de válvulas de purga y de referencia. <p>Se requiere para el inyector:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reemplazo de aguja y seal pack. Reemplazo y/o reconstrucción de fluid pack. Reemplazo de jeringa del fluid pack. Reconstrucción de válvulas de inyector manual. Cambio de todas las tuberías, ferrules y tornillos de compresión. Calificación de operación <p>HORNO DE COLUMNA MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: G08SMC654E, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N.</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar revisión de todas las partes que lo componen y el 	<p>MANEJO DE SOLVENTES HPLC:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reemplazo de pistones. Reemplazo de sellos de pistones y de lavado. Reemplazo de válvulas check. Reemplazo de filtros de disolventes. Cambio de todas las tuberías, ferrules y tornillos de compresión. Reemplazo y/o reconstrucción de válvulas de purga y de referencia. <p>Se requiere para el inyector:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reemplazo de aguja y seal pack. Reemplazo y/o reconstrucción de fluid pack. Reemplazo de jeringa del fluid pack. Reconstrucción de válvulas de inyector manual. Cambio de todas las tuberías, ferrules y tornillos de compresión. Calificación de operación <p>HORNO DE COLUMNA MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: G08SMC654E, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N.</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar revisión de todas las partes que lo componen y el

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATÓGRAFOS DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS</p>	<p>JOSÉ URBANO FONSECA # 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.</p>	<p>HOJA</p>
<p>DOMICILIO:</p>		<p>3/6</p>

PRESTADOR DE SERVICIOS:

<ul style="list-style-type: none"> Realizar revisión del software y la conexión con el sistema cromatográfico y en caso de requerirlo actualizar la versión. Calificación de operación con pruebas de integración y linealidad del sistema y calificación de desempeño 	<p>Paquete 1</p>	
<p>Suministros: El Licitante además de los servicios mencionados deberá de considerar dentro del servicio de mantenimiento el suministro de los siguientes insumos para garantizar el correcto funcionamiento del equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Membrana de filtración de Nylon 0.45 micras, 33 mm de diámetro no estériles para preparación de soluciones acuosas y orgánicas antes de la cromatografía (Acrodiscos), paquete de 100 piezas Columna Marca: Waters, XBridge BEH C18 Column, 130Å, dimensiones: 4.6 mm X 150 mm, tamaño de partícula 5 µm, Columna Marca Waters, XBridge BEH Shield RP18, 130Å, dimensiones: 4.6 mm X 250 mm, tamaño de partícula 3.5 µm, Columna Marca Waters, X-Terra Shield RP18, 125Å, dimensiones: 4.6 mm X 250 mm, tamaño de partícula: 5 µm Columna Marca Waters, X-Terra Shield RP18, 125Å, dimensiones: 4.6 mm X 150 mm, tamaño de partícula 3.5 µm Paquete de 100 piezas de viales de vidrio borosilicato tipo 1, Clase A, expansión de vidrio 33 (bajo contenido de iones, no detectable potasio, calcio, magnesio, aluminio, hierro, bario, zinc, y manganeso), color transparente con certificado de limpieza LC/UV, con capacidad para 2 mL, dimensiones de 12 x 32 mm con cuello de rosca, con tapa y Septa pre-slit PTFE/silicona, Para equipo HPLC Marca Waters alliance modulo de separación 2695 	<p>Pieza 1 Pieza 1 Pieza 1 Pieza 1 Pieza 1</p>	
<p>2.- CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-CLI-03.</p>	<p>Paquete 2</p>	<p>Alcances: Detector: 190-700 nm Bomba: 0,01-10 ml/min</p> <p>31</p>



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	JOSÉ URBANO FONSECA #6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	5/6

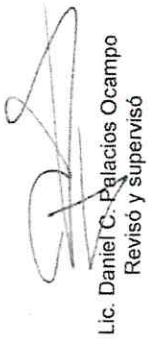
<p>mantenimiento correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación de operación. <p>DETECTOR UV-VIS 2489 MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: F0887E589M, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar revisión de todas las partes que lo componen y el mantenimiento correspondiente. • Revisar sellos y ventanas de celda de flujo. • Reemplazo de la lámpara de emisión • Cambio de todas las tuberías, férulas y tornillos de compresión. • Calificación de operación. <p>EMPOWER 2 MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: W8DNK8095M CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/I</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar revisión del software y la conexión con el sistema cromatográfico. • Calificación de operación con pruebas de integración y linealidad del sistema. <p>Suministros: El Licitante además de los servicios mencionados deberá de considerar dentro del servicio de mantenimiento el suministro de los siguientes insumos para garantizar el correcto funcionamiento del equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Columna Nova-Pack C18 4 µm 3.9 x 150 mm Column Part No. WAT044245 • Acrodisco nylon Syringe filtr 0.45 micras; 1000/PK no de parte 4502 de 25 mm • Viales 12x32 Gls Strw cap VI w/Bnd pre-sit septa no. parte 186000307c (caja con 100 piezas). • Columna X-Bridge RP 15 5µm 4,6x250 mm parte no 186003010 	<p>Pieza 1</p> <p>Paquete 1</p> <p>Caja 2</p> <p>Pieza 1</p>	<p>Handwritten signature and initials</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------	-------------------------------------------



<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS</p>	<p>JOSÉ URBANO FONSECA # 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.</p>	<p>DOMICILIO:</p>	<p>HOJA</p>
<p>PRESTADOR DE SERVICIOS:</p>	<p>1</p>	<p>Pieza</p>	<p>6/6</p>
<p>• Bomba de vacío, Motor 1/3 HP, Voltaje 120 V., frecuencia 60 Hz, capacidad de aceite 10 oz., Dimensiones 13.6", 5.5", 10.7" con numero de parte 725000417</p> <p>Notas: Para otorgar el servicio de calificación de operación y desempeño, "EL PROVEEDOR", deberá cumplir con lo solicitado en los Términos y Condiciones respecto a estos puntos.</p> <p>El costo del mantenimiento preventivo ya considera la mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.</p>	<p>Área Técnica</p>	<p>Administrador del contrato</p>	<p>Titular de la División de Medicamentos y Reactivos Dependiente de la CCILE</p>


Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Arehúndia E.
Elaboró


Q.F.B. María Gema Garduño Román
Titular de la División de Medicamentos y Reactivos
Dependiente de la CCILE

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
Revisó y Supervisó



Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración del conjunto Colonia
Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 31

Arq. José Luis Canseco Valdovinos.

jose.canseco@imss.gob.mx

José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas

Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México

teléfono 57 52 49 85

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
José Urbano Fonseca No. 6 Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	Colonia	31

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATO

8

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260-009-008
(12)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

RELACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA

NOMBRE Y NUMERO DE UNIDADES	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN ACTUAL	VIDA ÚTIL

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten initials



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS.	JOSÉ URBANO FONSECA # 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	1/4

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	<p>IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATÓGRAFO DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-CLI-02, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TECNICO, EL CUAL ESTA INTEGRADO CON LOS SIGUIENTES COMPLEMENTOS;</p> <p>MODULO DE SEPARACIÓN 2695, NÚMERO DE SERIE: F085M4858A CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/I, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TECNICO</p> <p>HORNO DE COLUMNA MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE:-E08SMH981E CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TECNICO.</p> <p>DETECTOR UV-VIS 2489 MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: F0887E 590M CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TECNICO.</p> <p>EMPOWER 2 MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: W8DNK8097M CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/I, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TECNICO.</p> <p>Suministros:</p> <ul style="list-style-type: none"> Membrana de filtración de Nylon 0.45 micras, 33 mm de diámetro no estériles para preparación de soluciones acuosas y orgánicas antes de la cromatografía (Acrodiscos), paquete de 100 piezas. Columna Marca: Waters, XBridge BEH C18 Column, 130A, dimensiones: 4.6 mm X 150 mm, tamaño de partícula 5 µm, Columna Marca Waters, XBridge BEH Shield RP18, 130A, dimensiones: 4.6 mm X 250 mm, tamaño de partícula 3,5 µm, 	Equipo	1	\$0.00	\$0.00
		Paquete	1	\$0.00	\$0.00
		Pieza	1	\$0.00	\$0.00
		Pieza	1	\$0.00	\$0.00

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCION (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO ESPECIALIZADOS.	JOSÉ URBANO FONSECA # 6. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	2/4

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<ul style="list-style-type: none"> Columna Marca Waters, X-Terra Shield RP18, 125Å, dimensiones: 4.6 mm X 250 mm, tamaño de partícula: 5 µm Columna Marca Waters, X-Terra Shield RP18, 125Å, dimensiones: 4.6 mm X 150 mm, tamaño de partícula 3.5 µm Paquete de 100 piezas de viales de vidrio borosilicato tipo 1, Clase A, expansión de vidrio 33 (bajo contenido de iones, no detectable potasio, calcio, magnesio, aluminio, hierro, bario, zinc, y manganeso), color transparente con certificado de limpieza LC/UV, con capacidad para 2 mL, dimensiones de 12 x 32 mm con cuello de rosca, con tapa y Septa pre-slit PTFE/silicona, Para equipo HPLC Marca Waters alliance modulo de separación 2695 	<p>Pieza</p> <p>Pieza</p> <p>Paquete</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>2</p>	<p>\$ 0.00</p> <p>\$ 0.00</p> <p>\$ 0.00</p>	<p>\$ 0.00</p> <p>\$ 0.00</p> <p>\$ 0.00</p>
2.-	<p>IMPORTE DE LA CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATÓGRAFO DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) Y COMPONENTES, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TECNICO.</p> <p>IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-CLI-03, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TECNICO, EL CUAL ESTA INTEGRADO CON LOS SIGUIENTES COMPLEMENTOS.</p> <p>MODULO DE SEPARACIÓN 2695 MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: F08SM4898A CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/I, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TECNICO.</p>	<p>Servicio</p> <p>Equipo</p>	<p>1</p> <p>1</p>	<p>\$ 0.00</p> <p>\$ 0.00</p>	<p>\$ 0.00</p> <p>\$ 0.00</p>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS.	JOSÉ URBANO FONSECA # 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	3/4

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<p>HORNO DE COLUMNA MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: G08SMC654E CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2 DEL ANEXO TECNICO.</p> <p>DETECTOR UV-VIS 2489 MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: F0887E589M CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2 DEL ANEXO TECNICO.</p> <p>EMPOWER 2 MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: W8DNK8095M CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2 DEL ANEXO TECNICO.</p> <p>Suministros:</p> <ul style="list-style-type: none"> Columna Nova-Pack C18 4 µm 3.9 x 150 mm Column Part No. WAT044245. Acrodisco nylon Syringe fltr 0.2 micras; 1000/PK no de parte 4522 de 25 mm Viales 12x32 Gls Srw cap VI w/Bnd pre-stt septa no. parte 186000307c (caja con 100 piezas). Columna X-Bridge RP 15.5µm 4,6x150 mm parte no186003009 Bomba de vacío, Motor 1/3 HP, Voltaje 120 V., frecuencia 60 Hz, capacidad de aceite 10 oz., Dimensiones 13.6", 5.5", 10.7" con numero de parte 725000417 <p>IMPORTE DE LA CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) Y COMPONENTES, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2 DEL ANEXO TECNICO</p>	Pieza	1	\$ 0.00	\$ 0.00
		Paquete	1	\$ 0.00	\$ 0.00
		Caja	2	\$ 0.00	\$ 0.00
		Pieza	1	\$ 0.00	\$ 0.00
		Pieza	1	\$ 0.00	\$ 0.00
		Servicio	1	\$ 0.00	\$ 0.00

[Handwritten signature]



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS.	JOSÉ URBANO FONSECA # 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	4/4

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	RESUMEN				
	1.- MONTO TOTAL POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 2 EQUIPOS (1er servicio)			\$ 0.00	\$ 0.00
	2.- MONTO TOTAL POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 2 EQUIPOS (2do servicio)			\$ 0.00	\$ 0.00
	3.- MONTO TOTAL POR EL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A 2 EQUIPOS (A realizarse en el 2do. servicio)			\$ 0.00	\$ 0.00
	4.- MONTO TOTAL POR SUMINISTRO DE REFACCIONES (A realizarse en el 1er. servicio)			\$ 0.00	\$ 0.00
	GRAN TOTAL			\$ 0.00	\$ 0.00
	I. V. A.			\$ 0.00	\$ 0.00
	IMPORTE TOTAL			\$ 0.00	\$ 0.00
	(IMPORTE CON LETRA)				
	LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				

Fecha

Nombre y firma del representante legal

SIN TEXTO



TERMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación de operación y desempeño a dos cromatógrafos de líquidos de alta resolución (HPLC) marca: Waters”** propiedad del Instituto, que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

1. Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato cerrado.

2. Lugar:

Para el servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación de operación y desempeño a dos cromatógrafos de líquidos de alta resolución (HPLC) marca: Waters”, EL PROVEEDOR** se obliga expresamente a prestar el servicio en los laboratorios de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, ubicados en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C. P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, o en las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”** en caso de que esté requiera de condiciones especiales para su realización, en este supuesto, se levantará acta administrativa de entrega de los equipos por el Jefe de Conservación de Unidad número 31, en conjunto con la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos, la cual deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, descripción detallada del equipo, número de serie, número nacional de inventario, el servicio que se proporcionará, condiciones generales en las que se entrega el equipo, nombre y firma de la persona que se lo lleva, fecha de devolución por parte del proveedor.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

- La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

b).- Plazo de la prestación del servicio, indicando en su caso, el programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda:



- La vigencia del servicio comprende la realización de dos servicios de mantenimiento preventivo durante el año 2023, a efectuarse cada uno durante el plazo de 30 días hábiles, el primer servicio iniciara a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y el segundo servicio de mantenimiento preventivo se realizará a partir del 02 de octubre de 2023.
- La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** así como observar lo siguiente:

El mantenimiento preventivo:

El servicio tiene por objeto la conservación de los dos cromatógrafos de la marca Waters, propiedad del Instituto, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como las enunciadas abajo:

- **“EL PROVEEDOR”** realizará el servicio de mantenimiento preventivo, el cual comprende **dos servicios** durante el año 2023, a dos cromatógrafos de la marca Waters, propiedad del Instituto, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, a efectuarse cada uno durante el plazo máximo de 30 días hábiles, el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y el segundo servicio de mantenimiento preventivo se realizará a partir del 02 de octubre de 2023, así mismo deberá de considerar la calificación operación y desempeño de los equipos durante el plazo otorgado en el segundo servicio de mantenimiento preventivo por lo que se deberá de indicar la fecha en que se llevar a cabo esta actividad, conforme al programa calendarizado que deberá elaborar y entregar **“EL LICITANTE”** junto con su propuesta técnica, en el formato que se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **“Programa de mantenimiento preventivo”**, por concepto y equipo para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre los servicios se realizaran de las 8:00 a las 16:00 horas.

ANEXOS

DIRECCIÓN DE CONT.





- Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo por los técnicos que haya designado **“EL PROVEEDOR”**, bajo los términos y condiciones establecidos en este apartado, debiendo corroborar su identificación en el lugar de la prestación del servicio.

Mantenimiento correctivo:

Consiste en atender y dar solución a **todos los reportes y llamadas de emergencia**, así como **reparar** las fallas o descomposturas de los equipos, y cambio de las partes dañadas, de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**, a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, en un horario abierto de entre las 8:00 a las 16:00 horas.

- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a atender los reportes de atención a fallas, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:
- Para la atención del reporte que se efectúe por parte de los usuarios, por falla del equipo, **“EL PROVEEDOR”** cuenta con **24 (veinticuatro)** horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónicas o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente **“EL INSTITUTO”**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- **“EL PROVEEDOR”**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - ✓ Máximo **48 (cuarenta y ocho) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora de contrato.
 - ✓ Máximo **72 (setenta y dos) horas** para reparar la falla catalogada como mayor, como podría ser la reparación de tarjetas, a partir del diagnóstico proporcionado por **“EL PROVEEDOR”** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

[Handwritten signatures and initials]



- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **“EL INSTITUTO”** confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.
- **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del técnico designado, para los dos supuestos deberá indicar al usuario, al personal de la Administración de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato su diagnóstico, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **“EL INSTITUTO”** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora de contrato los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto **“EL PROVEEDOR”** como **“EL INSTITUTO”**.

Calificación de operación y desempeño de los cromatógrafos:

“EL PROVEEDOR” deberá realizar la calificación de operación de los módulos y desempeño de los equipos en el plazo otorgado para el **segundo servicio** de mantenimiento preventivo, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral **3.- literal b)** de los presentes Términos y Condiciones.

“EL PROVEEDOR”, considerando la naturaleza de los instrumentos a calificar, deberá realizar los ajustes necesarios, previos a efecto de que la calificación de los equipos cumpla con las especificaciones requeridas en sus errores máximos tolerables o permitidos.

Para el servicio de **calificación de operación** (*Verificación documentada de que el equipo o instrumento involucrado en el proceso opera como se definió en el diseño y determina valores óptimos de operación para cada una de sus variables o componentes*) y **desempeño** (*Se demuestra la efectividad y la reproducibilidad del proceso mediante pruebas del sistema en condiciones normales de operación*), **“EL PROVEEDOR”**, deberá utilizar patrones, instrumental y materiales de referencia trazables a patrones de máxima calidad metrológica (métodos primarios), por lo que deberá entregar copia impresa del informe de calibración de dichos patrones e instrumental utilizados, junto con la documentación al personal técnico y/o al Titular de la División de Medicamentos y Reactivos designados por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, así como copia impresa que acredite dicha trazabilidad y vigencia ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A) o por entidades acreditadoras que ostenten reconocimiento mutuo (por ejemplo, ILAC). Para el caso de los materiales de referencia de naturaleza química, deberán entregar certificado de análisis trazables a NIST.

[Handwritten signature and initials]





“EL PROVEEDOR” deberá entregar para cada uno de los equipos copia vigente del informe de calibración de los instrumentos y materiales de referencia que fueron utilizados para la realización de los servicios.

Para el servicio de calificación; **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el proyecto de informe final para su revisión por parte del personal técnico de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados el cual contará con un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a su recepción para validarlo, remitiendo vía correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones encontradas, teniendo este como plazo para entregar el informe final corregido un máximo de 5 días hábiles, para su revisión por parte del personal técnico sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR”, deberá de proporcionar y entregar las etiquetas de los servicios de mantenimiento y calificación suministrados, las cuales deben contener: el nombre del equipo, el modelo, el número de serie, la clave interna de identificación y la fecha del servicio realizado sin hacer mención de vigencia de los mismos, además entregará un original del informe o certificado de calificación al personal técnico, una copia con firmas autógrafas al Jefe de Conservación de Unidad No. 31 y una copia con firmas autógrafas para el trámite de pago, los que deberán de cumplir con la normativa en la materia, estos deberán ser, revisados y aprobados por el personal técnico designado por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, como responsables de los equipos e instrumentos.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:





“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica; **fichas técnicas, folletos, catálogos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones a suministrar, los cuales deben cumplirse íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva:

• **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que si la aplicación por concepto de penas convencionales excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

• **Deductiva por la prestación del servicio:**

“EL INSTITUTO” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total de éste, sin considerar el IVA, en caso de que si la aplicación por concepto de deductivas excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente conforme a los siguientes supuestos:

- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes por falla del equipo a partir de recibir el reporte de la falla del equipo (conforme al numeral **3.-** literal b) para el mantenimiento correctivo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento)

[Handwritten signature and initials]

DIVISION DE CON...





sobre el costo unitario del mantenimiento del equipo de que se trate en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento) hasta que se de atención total al reporte.

- En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** se exceda del termino de **48 (cuarenta y ocho) horas** para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral **3.-** literal b) para el mantenimiento correctivo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el costo unitario del mantenimiento del equipo de que se trate en el mes que corresponda por cada día subsecuente del servicio no prestado.
- Si **“EL PROVEEDOR”** se excede el tiempo máximo de respuesta de **72 (setenta y dos) horas** o lo acordado con el Área Técnica para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral **3.-** literal b) para el mantenimiento correctivo, de estos Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el costo unitario del mantenimiento del equipo de que se trate en el mes que corresponda, por el primer día hábil que exceda a dicho plazo; aplicándose por el segundo día hábil una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) por el tercero y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento), hasta que se de atención total al reporte.
- Si **“EL PROVEEDOR”** no entrega el reporte o el informe de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral **3.- inciso I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios**, tercer viñeta Reporte de servicios, de los Términos y Condiciones, dentro de los siguientes cinco días después de haber realizado los servicios, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el costo unitario del mantenimiento del equipo de que se trate, por cada día que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.
- Si **“EL PROVEEDOR”** no realiza la calificación de operación de los módulos y desempeño de los equipos en el plazo otorgado para el **segundo servicio** de mantenimiento preventivo a que se refiere el numeral **3.-** literal b) **Calificación de operación y desempeño de los cromatógrafos**, primer párrafo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el costo unitario del mantenimiento del equipo de que se trate, por cada día que exceda a dicho término, hasta que se de atención total a dicho requerimiento.
- Si **“EL PROVEEDOR”** no entrega el proyecto de informe final para su revisión por parte del personal técnico de la Coordinación de Calidad de Insumos y



Laboratorios Especializados el cual contará con un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a su recepción para validarlo, remitiendo vía correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones encontradas, teniendo este como plazo para entregar el informe final corregido un máximo de 5 días hábiles, para su revisión por parte del personal técnico sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”** a que se refiere el numeral **3.- Calificación de operación y desempeño de los cromatógrafos**, quinto párrafo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el costo unitario del mantenimiento del equipo de que se trate, por cada día que exceda a dicho término, hasta que se de atención total a dicho requerimiento.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:

✓ **Cedula de supervisión.**

“EL INSTITUTO” se reserva su derecho de aceptar o no los servicios de acuerdo a la supervisión realizada por el personal técnico responsable del equipo y se documentará en la **“Cédula de supervisión de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con calibración, calificación, verificación y/o caracterización a equipos e instrumentos que se utilizan en los Laboratorios de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados”** la cual se adjunta en el Anexo Técnico.

✓ **Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta realización del servicio, el Administrador de conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad número 31, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración; tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **“EL INSTITUTO”**, como de **“EL PROVEEDOR”**, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del servicio.

[Handwritten signature and initials]

[Faint stamp: ANEXOS]





- Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de la Administración de conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **“EL PROVEEDOR”**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

✓ **Garantía del servicio:**

“EL PROVEEDOR” proporcionará la garantía por escrito y en papel preferiblemente membretado, firmado por su Representante Legal, a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad número 31, deberá incluir lo siguiente:

- Garantía otorgada por **“EL PROVEEDOR”** por un plazo de 30 días naturales, de conformidad a lo señalado en el numeral 5.5.3.1, literal d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA





**k).- Forma de pago:
Condiciones de precio y pago.**

• **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

• **Pago.**

El pago se realizará en pesos mexicanos por servicio concluido en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso previa revisión y firma de la misma.

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

➤ **Supervisión:**

"EL INSTITUTO" a través del Administrador del conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad número 31, en forma conjunta o separada con los representantes de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos y/o los técnicos responsables de los equipos, en cualquier momento y sin aviso alguno podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que el Administrador del contrato designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio, en caso de encontrar que exista algún incumplimiento a lo antes mencionado, el personal descrito anteriormente lo hará constar mediante acta administrativa que al efecto se formalice con intervención del representante de **"EL PROVEEDOR"**.

➤ **Comunicación entre las partes:**



Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora de contrato se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán ser mediante llamada telefónica o remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del administrador del contrato.

➤ **Reportes de servicios:**

“EL PROVEEDOR” en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja membretada de la empresa **el reporte o el informe**, del servicio de mantenimiento correctivo o mantenimiento preventivo.

➤ **Devolución de piezas:**

Durante la vigencia del servicio “EL PROVEEDOR”, deberá mostrar al personal técnico las refacciones nuevas y originales que requiera el equipo que utilizará en las reparaciones así como la colocación de las mismas en el equipo correspondiente y entregará al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

➤ **Reporte fotográfico:**

“EL PROVEEDOR”, de igual manera deberá de considerar al término de cada servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

➤ **Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio:**

A efecto de hacer constar el correcto cumplimiento de la prestación del servicio se deberá realizar el “**acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio**” que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad número 31 y el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por “EL PROVEEDOR”.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar “EL LICITANTE” en su propuesta técnica.

[Handwritten signatures and initials]





a) Personal capacitado.

“**EL LICITANTE**” deberá designar por **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal como mínimo 1 técnico especializado, glosando dentro de su propuesta técnica el curriculum vitae del personal con experiencia en el mantenimiento a cromatografo de líquidos de alta resolución (HPLC) de la marca Waters, con una experiencia **mínima de 1 año**, en trabajos de la marca Waters, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.

Referente al técnico especializado designado, por “**EL LICITANTE**” dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículo.
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

b) Programa calendarizado de la prestación del servicio.

“**EL LICITANTE**” entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, en el formato que se glosa al final del **Anexo Técnico**, con el nombre de “**Programa de Mantenimiento Preventivo**”, por concepto y equipo que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en realizar **dos servicios**, a efectuarse cada uno durante el plazo máximo de 30 días hábiles, el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y el segundo servicio de mantenimiento preventivo se realizará a partir del 02 de octubre de 2023, así mismo deberá de considerar la calificación de los equipos durante el plazo otorgado para el segundo servicio de mantenimiento preventivo, por lo que se deberá de **adjuntar** en la propuesta técnica **los protocolos de calificación de operación y de desempeño** del equipo, para su revisión y aprobación, debiendo de señalar en el programa calendarizado la fecha de su realización, lo anterior de conformidad a lo señalado en el **Anexo Técnico**, basándose en el plazo establecido, tal y como se señala en el numeral **3.-**, literal b) para el mantenimiento preventivo de estos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.

c) Relación de equipo y herramienta.





“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica la **relación de equipos y herramientas** de su propiedad necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son: instrumentos trazables al sistema nacional e internacional de unidades de referencia, Soluciones de calificación del Desempeño del HPLC (Solución visualizadora de gradiente), cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

d) Refacciones.

“EL LICITANTE” deberá glosar dentro de su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual manifieste que incluyó dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el **Anexo Técnico**; para lo cual “EL LICITANTE” deberá de señalar los insumos y refacciones que se incluirán para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre “Lista de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo”; considerando que:

- Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.
- “EL PROVEEDOR” se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.

e) Certificados de acreditación.

Para el servicio de **calificación de operación** (*Verificación documentada de que el equipo o instrumento involucrado en el proceso opera como se definió en el diseño y determina valores óptimos de operación para cada una de sus variables o componentes*) y **desempeño** (*Se demuestra la efectividad y la reproducibilidad del proceso mediante pruebas del sistema en condiciones normales de operación*), “EL PROVEEDOR”, deberá utilizar patrones, instrumental y materiales de referencia trazables a patrones de máxima calidad metrológica (métodos primarios), por lo que deberá entregar copia impresa del certificado de los patrones y materiales de referencia utilizados, junto con la documentación al personal técnico y/o al Titular de la División de Medicamentos y Reactivos designados por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, así como copia

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2023
Año de
Francisco
VILLA





impresa que acredite dicha trazabilidad y vigencia ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A) o por entidades acreditadoras que ostenten reconocimiento mutuo (por ejemplo, ILAC). Para el caso de los materiales de referencia de naturaleza química, deberán entregar certificado de análisis trazables a NIST.

f) Números telefónicos para reportes.

“EL LICITANTE”, deberá **anexar** en su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “EL PROVEEDOR”.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante deberá presentar en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones y previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante deberá presentar en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones y previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento





establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones y previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en este procedimiento.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.





- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
- g) De manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”**, sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.
- h) **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica será la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos dependiente de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Por el Administrador del Contrato

Arq. Luis Enrique Toala Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Área Técnica

Q.F.B. Maria Gema Garduño Román
**Titular de la División de Medicamentos
y Reactivos**

José Antonio Archundia Enríquez
Elaboró

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
Revisó y supervisó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N11223-001

Anexo 3 (tres)

**“Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Programa de
Mantenimiento Preventivo y Acta de Adjudicación”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO

Personal capacitado.

Ciudad de México a 18 de mayo del 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Me refiero al procedimiento de contratación AA-50-GYR-050GYR019-N-112-2023 en el que mi representada, la empresa Evoelution S.A. de C.V. participa

Me permito nombrar a [REDACTED] como técnico especializado para brindar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y calificación a los cromatógrafos de líquidos de alta resolución propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Así mismo, manifiesto que cuentan con una experiencia mínima de 1 año, en trabajos a equipos de cromatografía de líquidos de la marca Waters. Por otra parte, el técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avata la experiencia de este.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Protesto lo necesario.



Jorge Estrada García.
Apoderado legal.
Evoelution S.A. de C.V.

(55) 5590 2555
contacto@evoelution.com
www.evoelution.com

Río Santiago 180
Col. Santiago Tepalcatlipan
C.P. 16200

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
(INCLUIR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN DEL EQUIPO)**

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	O C T U B R E 2 0 2 3																															
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
2695	EQ	1																									MP	SC						
2489	EQ	1																									MP	SC						
2695	EQ	1																															MP	SC
2489	EQ	1																															MP	SC

MP: Mantenimiento Preventivo. SC: Servicio de calificación. MC: mantenimiento correctivo cuando así se requiera y previa solicitud del usuario.
 Fechas máximas de realización de servicios siempre y cuando el fallo se emita a partir del día 25 de mayo 2023 como se menciona en el portal de Compranet. Fechas sujetas a cambio en caso de que esto no suceda.
 Hay que considerar que, una vez emitido el fallo, las refacciones para mantenimiento preventivo estarán disponibles en un lapso de 3 a 5 semanas.

Ciudad de México a 18 de mayo del 2023.



Jorge Estrada García.
Apoderado legal.
Evoelution S.A. de C.V.

Río Santiago 180 | (55) 5590 2555
 Col. Santiago Tepalcatlipan | contacto@evoelution.com
 C.P. 16200 | www.evoelution.com

RELACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA

NOMBRE Y NUMERO DE UNIDADES	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN ACTUAL	VIDA ÚTIL
Multímetro	Propio	Fluke	250V	96240051	Con proveedor	8 años
Juego de matraces.	Propio	Kymax	5, 10 y 25ml	N/A	Con proveedor	8 años
Estándares	Propio	Waters	50ml	N/A	Con proveedor	1 año
Columna cromatográfica	Propio	Waters	N/A	N/A	Con proveedor	1 año
Desarmadores	Propio	N/A	N/A	N/A	Con proveedor	10 años
Llaves españolas	Propio	N/A	N/A	N/A	Con proveedor	10 años
Llaves allen	Propio	N/A	N/A	N/A	Con proveedor	10 años
Perico	Propio	N/A	N/A	N/A	Con proveedor	10 años
Kits de refacciones	Propio	N/A	N/A	N/A	Con proveedor	10 años
Laptop	Propio	Lenovo	N/A	N/A	Con proveedor	10 años
Cronometro	Propio	Comapany	N/A	N/A	Con proveedor	5 años
Jeringas desechables	Propio	La-Pha-Pack	N/A	181090770	Con proveedor	10 años
			5 y 10ml	N/A	Con proveedor	6 meses

Ciudad de México a 18 de mayo del 2023.



Jorge Estrada Garcia.
Apoderado legal.
Evoelution S.A. de C.V.

Refacciones

Ciudad de México a 18 de mayo del 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Me refiero al procedimiento de contratación AA-50-GYR-050GYR019-N-112-2023 en el que mi representada, la empresa Evoelution S.A. de C.V. participa

Manifiesto que se incluyó dentro de la propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo. De igual forma todas las refacciones, que se requieran en cada uno de los equipos, serán nuevas y originales.

Adicionalmente Evoelution S.A. de C.V se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales serán nuevas.

Protesto lo necesario.



Jorge Estrada García.
Apoderado legal.

Río Santiago 180 | (55) 5590 2555
Col. Santiago Tepalcatlipan | contacto@evoelution.com
C.P. 16200 | www.evoelution.com



Evoelution S.A. de C.V.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS®.

"Lista de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo"

Clave o número	Materiales	Unidad	Cantidad
N/A	Kit de mantenimiento para módulo de separación	Caja	2
N/A	Kit de mantenimiento para detector de UV-Vis	Caja	2
N/A	Filtro en línea	Paquete	2
N/A	Jeringa	Paquete	2
N/A	válvulas check	Paquete	2
N/A	Sellos	Paquete	2
N/A	Pistones	Paquete	2
N/A	Filtros de disolvente	Paquete	2
N/A	Componentes electrónicos en caso de que el diagnostico confirme la necesidad de ello (torpedos, válvulas de gradiente, fuentes de poder). Aplica solo para mantenimientos correctivos	Pieza	Solo cuando aplique para mantenimientos correctivos
N/A	Aquellos que, por su naturaleza, sean considerado como de desgaste,	Pieza	Solo cuando aplique para mantenimientos correctivos

Ciudad de México a 18 de mayo del 2023.

Jorge Estrada García.
Apoderado legal.
Evoelution S.A. de C.V.

Rto. Santiago 180 | (52) 5590 2555 | contacto@evoelution.com
Col. Santiago Tepalcatlalpan | C.P. 16200 | www.evoelution.com



Números telefónicos.

Ciudad de México a 18 de mayo del 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Me refiero al procedimiento de contratación AA-50-GYR-050GYR019-N-112-2023 en el que mi representada, la empresa Evoelution S.A. de C.V. participa

Me permito indicar los siguientes números telefónicos, así como, direcciones de correo electrónico a efecto de que se puedan emitir los reportes de servicio que pudieran surgir durante la vigencia del contrato.

Fijos: (55) 5590 2555; (55) 5590 7056

Móviles: [REDACTED]

Correos electrónicos: [REDACTED] servicio@evoelution.com; jorgeestrada@evoelution.com;

Protesto lo necesario.

Jorge Estrada García.
Apoderado legal.
Evoelution S.A. de C.V.

Río Santiago 180 | (55) 5590 2555
Tepalcatlalpan | contacto@evoelution.com
C.P. 16200 | www.evoelution.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
1.-	<p>El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en dos servicios durante el año 2023, a efectuarse cada uno durante el plazo máximo de 30 días hábiles, considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y el segundo servicio de mantenimiento preventivo se realizará a partir del 02 de octubre de 2023, así mismo deberá de considerar la calificación de los equipos durante el plazo otorgado para el segundo servicio de mantenimiento preventivo, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes y llamadas de emergencia, así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos, partir del siguiente día hábil posterior al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.</p> <p>Los instrumentos a utilizar en la calificación deben estar calibrados acorde a la variable y exactitud por un laboratorio acreditado por la EMA y la fecha de calibración no debe ser mayor a 1 año</p> <p>CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-CLI-02</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El servicio de mantenimiento preventivo incluye el suministro de partes, limpieza, ajustes, inspección y pruebas diseñadas para reducir las fallas del equipo y prolongar la vida útil del mismo. ➤ En cuanto a la Calificación de operación de los módulos y desempeño del sistema (OP/QP), Se solicita realizar el 02 de octubre de 2023, se requiere la entrega de protocolos de calificación en español; anexando evidencias de datos crudos, cromatogramas de cada prueba, impresión de pesos o fotografías de evidencia por prueba y copia simple de certificados de trazabilidad de los instrumentos y materiales de referencia empleados en el procedimiento, no se requiere certificación ante la EMA. <p>MODULO DE SEPARACIÓN 2695 NÚMERO DE SERIE: FO85M4858A, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar revisión de todas las partes que componen el módulo de separación (incluyendo la bomba cuaternaria y el inyector) y el mantenimiento correspondiente. • Se requiere para el sistema de manejo de disolventes HPLC: 	Equipo	1	<p>El siguiente servicio cuenta con clave CUCoP 35400003</p> <p>Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.</p> <p>Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos</p> <p>Alcances: Detector: 190-700 nm Bomba: 0,01-10 ml/min Inyector: 5-150 microlitros Horno de columna: 4.0 a 65.0 °C</p> <p>Resolución: Detector: 1 nm Bomba: 0,1 ml/min Inyector: 1 microlitro. Horno de Columna: 0.1 °C</p> <p>-Mantenimiento preventivo previo a la calificación -Calificación de operación y desempeño.</p>	31
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.


	<ul style="list-style-type: none"> • Sustituir las juntas del émbolo y de la cubierta. • Sustituir las juntas del conjunto del lavado de juntas. • Sustituir los émbolos. • Sustituir los cartuchos de las válvulas de retención de entrada. • Sustituir los filtros de las botellas del eluyente. • Sustituir el inserto del filtro de la línea de entrada. • Sustituir los filtros del difusor de burbujas. • Sustituir Filtro de la línea de lavado de sellos • Realizar una prueba estática de fugas para comprobar el correcto funcionamiento del sistema de administración de eluyentes. • Sustituir la jeringa. • Sustituir la aguja y las juntas del empaque de juntas. • Calificación de operación y calificación de desempeño. <p>HORNO DE COLUMNA MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: E08SMH981E CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N</p> <ul style="list-style-type: none"> • El servicio de mantenimiento preventivo incluye el suministro de partes, limpieza, ajustes, inspección y pruebas diseñadas para garantizar el correcto funcionamiento del horno. • Comprobar la exactitud de la temperatura y Calificación de operación y desempeño. • Calificación de operación y calificación de desempeño. <p>DETECTOR UV-VIS MARCA: WATERS MODELO: 2489 NÚMERO DE SERIE: F0887E 590M CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar sellos y ventanas de celda de flujo. • Revisión de tuberías, ferrules y tornillos de compresión en caso de ser necesario realizar su cambio. • Realizar cambio de la lámpara de emisión. • Se requiere calificación de operación y calificación de desempeño. <p>EMPOWER 2 MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: W8DNK8097M CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/I</p>				
	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar revisión del software y la conexión con el sistema cromatográfico y en caso de requerirlo actualizar la versión. <p>Col. Santiago Tepalcatlipan C.P. 16200 contacto@evolution.com www.evolution.com</p>				

WATERS

<ul style="list-style-type: none"> • Calificación de operación con pruebas de integración y linealidad del sistema y calificación de desempeño <p>Suministros: El Licitante además de los servicios mencionados deberá de considerar dentro del servicio de mantenimiento el suministro de los siguientes insumos para garantizar el correcto funcionamiento del equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Membrana de filtración de Nylon 0.45 micras, 33 mm de diámetro no estériles para preparación de soluciones acuosas y orgánicas antes de la cromatografía (Acrodiscos), paquete de 100 piezas • Columna Marca: Waters, XBridge BEH C18 Column, 130Å, dimensiones: 4.6 mm X 150 mm, tamaño de partícula 5 µm, • Columna Marca Waters, XBridge BEH Shield RP18, 130Å, dimensiones: 4.6 mm X 250 mm, tamaño de partícula 3,5 µm, • Columna Marca Waters, X-Terra Shield RP18, 125Å, dimensiones: 4.6 mm X 250 mm, tamaño de partícula: 5 µm • Columna Marca Waters, X-Terra Shield RP18, 125Å, dimensiones: 4.6 mm X 150 mm, tamaño de partícula 3.5 µm • Paquete de 100 piezas de viales de vidrio borosilicato tipo 1, Clase A, expansión de vidrio 33 (bajo contenido de iones, no detectable potasio, calcio, magnesio, aluminio, hierro, bario, zinc, y manganeso), color transparente con certificado de limpieza LC/UV, con capacidad para 2 mL, dimensiones de 12 x 32 mm con cuello de rosca, con tapa y Septa pre-slit PTFE/silicona, Para equipo HPLC Marca Waters alliance modulo de separación 2695 	<p>Paquete</p> <p>1</p>	<p>Pieza</p> <p>1</p>	<p>Pieza</p> <p>1</p>	<p>Pieza</p> <p>1</p>	<p>Pieza</p> <p>1</p>	<p>Paquete</p> <p>2</p>	<p>Paquete</p> <p>1</p>	<p>Alcances: Detector: 190-700 nm Bomba: 0,01-10 ml/min Inyector: 5-150 microlitros</p>
<p>2.-</p>	<p>CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-CLI-03.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El servicio de mantenimiento preventivo, incluye suministro de partes, limpieza, ajustes, inspección y pruebas diseñadas para reducir las fallas del equipo y prolongar la vida útil del mismo. 							<p>31</p>

NOVEDADES

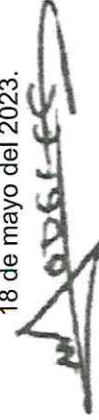
<p>• En cuanto a la Calificación de operación de los módulos y desempeño del sistema (OP/QP), se requiere la entrega de protocolos de calificación; anexando evidencias de cromatogramas de cada prueba y copia simple de certificados de trazabilidad de los instrumentos y materiales de referencia empleados en el procedimiento, no se requiere certificación ante la EMA.</p>	<p>Horno de Columna: 4.0 a 65.0 °C</p> <p>Resolución: Detector: 1 nm Bomba: 0,1 ml/min Inyector: 1 microlitro. Horno de Columna: 0.1 °C</p>	
<p>MODULO DE SEPARACIÓN 2695 MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NUMERO DE SERIE: F08SM4898A CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/I.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar revisión de todas las partes que componen el módulo de separación (incluyendo la bomba cuaternaria y el inyector) y el mantenimiento correspondiente. <p>Se requiere para el sistema de manejo de disolventes HPLC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reemplazo de pistones. • Reemplazo de sellos de pistones y de lavado. • Reemplazo de válvulas check. • Reemplazo de filtros de disolventes. • Cambio de todas las tuberías, ferrules y tornillos de compresión. • Reemplazo y/o reconstrucción de válvulas de purga y de referencia. <p>Se requiere para el inyector:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reemplazo de aguja y seal pack. • Reemplazo y/o reconstrucción de fluid pack. • Reemplazo de jeringa del fluid pack. • Reconstrucción de válvulas de inyector manual. • Cambio de todas las tuberías, ferrules y tornillos de compresión. • Calificación de operación 		
<p>HORNO DE COLUMNA MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: G08SMC654E, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar revisión de todas las partes que lo componen y el mantenimiento correspondiente. • Calificación de operación. 		<p>-Mantenimiento preventivo previo a la calificación -Calificación de operación y desempeño inmediato</p> <p style="text-align: right;"><i>M. DORRLES</i></p>

<p>DETECTOR UV-VIS 2489 MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: F0887E589M, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar revisión de todas las partes que lo componen y el mantenimiento correspondiente. Revisar sellos y ventanas de celda de flujo. Reemplazo de la lámpara de emisión Cambio de todas las tuberías, ferrules y tornillos de compresión. Calificación de operación. 			
<p>EMPOWER2 MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: W8DNK8095M CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/I</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar revisión del software y la conexión con el sistema cromatográfico. Calificación de operación con pruebas de integración y linealidad del sistema. 			
<p>Suministros: El Licitante además de los servicios mencionados deberá de considerar dentro del servicio de mantenimiento el suministro de los siguientes insumos para garantizar el correcto funcionamiento del equipo:</p>			
<ul style="list-style-type: none"> Columna Nova-Pack C18 4 µm 3.9 x 150 mm Column Part No. WAT044245 	Pieza	1	
<ul style="list-style-type: none"> Acrodisco nylon Syringe filtr 0.45 micras; 1000/PK no de parte 4502 de 25 mm 	Paquete	1	
<ul style="list-style-type: none"> Viales 12x32 Gls Srw cap VI w/Bnd pre-stt septa no. parte 186000307c (caja con 100 piezas). 	Caja	2	
<ul style="list-style-type: none"> Columna X-Bridge RP 15 5µm 4,6x250 mm parte no 186003010 	Pieza	1	
<ul style="list-style-type: none"> Bomba de vacío, Motor 1/3 HP, Voltaje 120 V., frecuencia 60 Hz, capacidad de aceite 10 oz., Dimensiones 13.6", 5.5", 10,7" con numero de parte 725000417 	Pieza	1	

<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS. PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS.</p>	<p>JOSÉ URBANO FONSECA # 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO.</p>
<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: EVOELUTION S.A. DE C.V.</p>	<p>DOMICILIO: RIO SANTIAGO 180 COL. SANTIAGO TEPALCATLALPAN C.P. 16200 ALCALDIA XOCHIMILCO CIUDAD DE MEXICO</p>
	<p>HOJA 4/4</p>

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	RESUMEN				
	1.- MONTO TOTAL POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 2 EQUIPOS (1er servicio)			\$ 170,000.00	\$ 170,000.00
	2.- MONTO TOTAL POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 2 EQUIPOS (2do servicio)			\$ 170,000.00	\$ 170,000.00
	3.- MONTO TOTAL POR EL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A 2 EQUIPOS (A realizarse en el 2do. servicio)			\$ 76,000.00	\$ 76,000.00
	4.- MONTO TOTAL POR SUMINISTRO DE REFACCIONES (A realizarse en el 1er. servicio)			\$ 250,982.00	\$ 250,982.00
	GRAN TOTAL			\$ 666,982.00	\$ 666,982.00
	I. V. A.			\$ 106,717.12	\$ 106,717.12
	IMPORTE TOTAL			\$ 773,699.12	\$ 773,699.12
	SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (12/100)				
	LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				

18 de mayo del 2023.



Jorge Estrada Garcia.
Apoderado Legal.
Evoelution S.A. de C.V.

<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>PRESTADOR DE SERVICIOS: EVOELUTION S.A. DE C.V.</p>	<p>JOSÉ URBANO FONSECA # 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO.</p> <p>DOMICILIO: RIO SANTIAGO 180 COL. SANTIAGO TEPALCATLALPAN C.P. 16200 ALCALDIA XOCHIMILCO CIUDAD DE MEXICO</p>
	<p>HOJA</p> <p>3/4</p>

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<p>HORNO DE COLUMNA MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: G08SMC654E CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TECNICO.</p> <p>DETECTOR UV-VIS 2489 MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: F0887E589M CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TECNICO.</p> <p>EMPOWER 2 MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: W8DNK8095M CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/I, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TECNICO.</p> <p>Suministros:</p> <ul style="list-style-type: none"> Columna Nova-Pack C18 4 µm 3.9 x 150 mm Column Part No. WAT044245. Acrodisco nylon Syringe ftr 0.2 micras; 1000/PK no de parte 4522 de 25 mm Viales 12x32 Gls Srw cap VI w/Bnd pre-sitt septa no. parte 186000307c (caja con 100 piezas). Columna X-Bridge RP 15 5µm 4,6x150 mm parte no186003009 Bomba de vacío, Motor 1/3 HP, Voltaje 120 V., frecuencia 60 Hz, capacidad de aceite 10 oz., Dimensiones 13.6", 5.5", 10,7" con numero de parte 725000417 <p>IMPORTE DE LA CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATÓGRAFO DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) Y COMPONENTES, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TECNICO</p>	Pieza	1	\$20,740.00	\$20,740.00
		Paquete	1	\$42,822.00	\$42,822.00
		Caja	2	\$2,000.00	\$4,000.00
		Pieza	1	\$29,260.00	\$29,260.00
		Pieza	1	\$29,260.00	\$29,260.00
		Servicio	1	\$38,000.00	\$38,000.00

<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>PRESTADOR DE SERVICIOS: EVOELUTION S.A. DE C.V.</p>	<p>JOSÉ URBANO FONSECA # 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO.</p> <p>DOMICILIO: RIO SANTIAGO 180 COL. SANTIAGO TEPALCATLALPAN C.P. 16200 ALCALDIA XOCHIMILCO CIUDAD DE MEXICO</p>
	HOJA
	2/4

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<ul style="list-style-type: none"> Columna Marca Waters, X-Terra Shield RP18, 125Å, dimensiones: 4.6 mm X 250 mm, tamaño de partícula: 5 µm Columna Marca Waters, X-Terra Shield RP18, 125Å, dimensiones: 4.6 mm X 150 mm, tamaño de partícula 3.5 µm Paquete de 100 piezas de viales de vidrio borosilicato tipo 1, Clase A, expansión de vidrio 33 (bajo contenido de iones, no detectable potasio, calcio, magnesio, aluminio, hierro, bario, zinc, y manganeso), color transparente con certificado de limpieza LC/UV, con capacidad para 2 mL, dimensiones de 12 x 32 mm con cuello de rosca, con tapa y Septa pre-slit PTFE/silicona, Para equipo HPLC Marca Waters alliance modulo de separación 2695 	Pieza Pieza Paquete	1 1 2	\$29,260.00 \$29,260.00 \$2,000.00	\$29,260.00 \$29,260.00 \$4,000.00
	<p>IMPORTE DE LA CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) Y COMPONENTES, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TECNICO.</p>	Servicio	1	\$38,000.00	\$38,000.00
2.-	<p>IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-CLI-03, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TECNICO, EL CUAL ESTA INTEGRADO CON LOS SIGUIENTES COMPLEMENTOS.</p> <p>MODULO DE SEPARACIÓN 2695 MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: F08SM4898A CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/I, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TECNICO.</p>	Equipo	1	\$85,000.00	\$85,000.00

<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>PRESTADOR DE SERVICIOS: EVOELUTION S.A. DE C.V.</p>	<p>JOSÉ URBANO FONSECA # 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO.</p> <p>DOMICILIO: RIO SANTIAGO 180 COL. SANTIAGO TEPALCATLALPAN C.P. 16200 ALCALDIA XOCHIMILCO CIUDAD DE MEXICO</p>
	HOJA 1/4

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	<p>IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-CLI-02, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TECNICO, EL CUAL ESTA INTEGRADO CON LOS SIGUIENTES COMPLEMENTOS;</p> <p>MODULO DE SEPARACIÓN 2695, NÚMERO DE SERIE: F085M4858A CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/I, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TECNICO</p> <p>HORNO DE COLUMNA MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE:-E08SMH981E CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TECNICO.</p> <p>DETECTOR UV-VIS 2489 MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: F0887E 590M CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TECNICO.</p> <p>EMPOWER 2 MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: W8DNK8097M CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/I, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TECNICO.</p> <p>Suministros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Membrana de filtración de Nylon 0.45 micras, 33 mm de diámetro no estériles para preparación de soluciones acuosas y orgánicas antes de la cromatografía (Acrodiscos), paquete de 100 piezas. • Columna Marca: Waters, XBridge BEH C18 Column, 130Å, dimensiones: 4.6 mm X 150 mm, tamaño de partícula 5 µm, • Columna Miraca Waters, XBridge BEH Shield RP18, 130Å, dimensiones: 4.6 mm X 250 mm, tamaño de particular 3,5 µm, 	Equipo	1	\$85,000.00	\$85,000.00
		Paquete	1	\$1,200.00	\$1,200.00
		Pieza	1	\$29,260.00	\$29,260.00
		Pieza	1	\$31,920.00	\$31,920.00

	<p>Notas: Para otorgar el servicio de calificación de operación y desempeño, "EL PROVEEDOR", deberá cumplir con lo solicitado en los Términos y Condiciones respecto a estos puntos.</p> <p>El costo del mantenimiento preventivo ya considera la mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.</p>				
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

ANEXOS

ANEXOS

SIN TEXTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-CYR-050GYR019-N-112-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A DOS CROMATÓGRAFOS DE LÍQUIDOS
DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS.

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 06 de junio de 2023, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-050GYR019-N-112-2023, para la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con calificación de operación y desempeño a dos cromatógrafos de líquidos de alta resolución (HPLC) marca: Waters, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).

El acto es presidido por la Maestra María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Quien preside hace constar que se encuentra presente el representante de la División de Inmuebles Centrales, en su carácter de Área Requiriente y Técnica cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.

Acto seguido se da lectura a la ADJUDICACIÓN contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de CompraNet la cotización de los siguientes participantes:

No.	Participantes
1.-	Evoelution, S.A. de C.V.

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/sanfictec/jsp/ficha_tecnica/sancionadosn.htm con corte al 06 de junio de 2023, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento), con corte al 05 de junio de 2023. De dicha verificación, se constató que los participantes no se encuentran en dichos supuestos.

Criterio de Evaluación de Propuestas.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-112-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A DOS CROMATÓGRAFOS DE LÍQUIDOS
DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS.

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Cotización", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento: -----

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. -----

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS. -----

En primer término, se verificó si la propuesta fue debidamente firmada electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. -----

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que: "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". -----

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. -----

El análisis a que se refiere este inciso, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual). -----

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que la propuesta que presentó el participante **Evoelution, S.A. de C.V. fue debidamente firmada en forma electrónica** con un **Acuse Verificado** por el Sistema CompraNet. -----

B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA. -----

Sólo después de constatar que los participantes firmaran adecuadamente su propuesta, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refieren el Anexo 3 de la Solicitud -----

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-112-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A DOS CROMATÓGRAFOS DE LÍQUIDOS
DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS.

de cotización. -----

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual. -----

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. -----

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante, **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización. -----

C) EVALUACIÓN TÉCNICA. -----

La evaluación de la propuesta técnica del participante se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte de la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente: -----

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	Evoelution, S.A. de C.V.	Cumple

D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES). -----

Solo se considerarán para la evaluación económica las proposiciones que cumplan con los requisitos técnicos. -----

No.	Participante
1.-	Evoelution, S.A. de C.V.

II. ADJUDICACIÓN. -----

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se **ADJUDICA** el contrato del **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo** con

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-112-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A DOS CROMATÓGRAFOS DE LÍQUIDOS
DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS.

calificación de operación y desempeño a dos cromatógrafos de líquidos de alta resolución (HPLC) marca: Waters, a la persona moral: Evoelution, S.A. de C.V. -----

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$666,982.00 (Seiscientos sesenta y seis mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)** antes del IVA, conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta como **Anexo III**. -----

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones. -----

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente: -----

Datos del contrato y su garantía	
Número:	019N11223-001
Objeto:	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con calificación de operación y desempeño a dos cromatógrafos de líquidos de alta resolución (HPLC) marca: Waters.
Monto:	\$666,982.00 (Seiscientos sesenta y seis mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) antes del IVA
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	\$66,698.20 (Sesenta y seis mil seiscientos noventa y ocho pesos 20/100 M.N.).
Tipo de garantía:	Divisible.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, los adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos: -----

a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones. -----

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-112-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
CON CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO A DOS CROMATÓGRAFOS DE LÍQUIDOS
DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS.

- b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato-----
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. -----
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. -----
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. -----
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. -----
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. -----
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016). -----
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. -----
- j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020. -----
- k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. -----

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, incisos: g), h), i), j) y k). -----

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet: -----

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: --



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N11223-001

Anexo 4 (cuatro)

“Documento de designación de Administrador del Contrato”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO

ANEXOS

LIBRO

Of N° 09 A3 61 61 2070/CCILE/1238

Ciudad de México, a 11 de abril de 2023.

Q.F.B. María Gema Garduño Román
Titular de la División de Medicamentos y Reactivos
Presente

Con fundamento en los numerales 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarla como **Representante Técnico**, que derive del proceso para la contratación del servicio de al "**Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación de operación y desempeño a dos cromatógrafos de líquidos de alta resolución (HPLC) marca Waters**", para el Ejercicio 2023, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Hermito Domínguez Zárate
Titular de la Coordinación

SICCC2023Vo.0334

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO